

CAUSA N° CH-00104-C-2024

Choele Choel, 29 de diciembre de 2025.

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: "NUEVA CARD S.A. C/ GOMEZ HERNAN GUSTAVO Y OTROS S/ EJECUCIÓN", EXPTE. N° CH-00104-C-2024, de los que,

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha dictado Sentencia [MONITORIA](#) donde se ha regulado honorarios por la suma de 5 Jus + 40 % ello considerando la suma reclamada de en base a la suma reclamada de \$26.781,27 más intereses por mora.

Que luego se probó [planilla de liquidación](#) por la suma de \$352.816,82

Una vez percibidas la totalidad de la planilla de liquidación, como así también los honorarios regulados en la sentencia monitoria la Dra. ANIZAN MARIA ANDREA, letrada apoderada de la parte actora, manifiesta que el presente trámite ha concluido y solicita que se regulen los honorarios profesionales por la etapa de ejecución

En consecuencia,

**RESUELVO:** No hacer lugar a una nueva regulación de honorarios, toda vez que la efectuada en la oportunidad de dictarse la sentencia monitoria, se encuentra en el mínimo legal y muy por encima de la escala arancelaria, con lo que considero han quedado retribuidas todas las tareas profesionales efectuadas.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza